

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

SANTIAGO, 1175 - 16/04/20

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Universitario N°755 de 1988, la Resolución N°55 y la Resolución N°4081 de 2015 de la Universidad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Contabilidad y Auditoría, se encuentra bajo la tuición de la Facultad de Administración y Economía, posee un carácter profesional.
2. Todo lo relativo al Plan de Estudios estará consignado en la respectiva resolución.

II. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

3. El Programa de Magíster estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), constituido por un/a Director/a, quien presidirá este Comité y otros tres miembros, en su mayoría académicos del Núcleo del Programa.
4. El Director/a del Programa será nombrado por el/la Decano/a de la Facultad de entre los profesores/as del Núcleo del Programa y durará tres años en su cargo, pudiendo prorrogar sus actividades por periodos sucesivos mientras la autoridad lo disponga.
5. Los otros tres miembros del CPM serán nombrados por el Decano/a de la Facultad de entre los profesores/as del Núcleo del Programa y permanecerán tres años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por un nuevo periodo si el informe de actividad-productividad a juicio de la Facultad, es satisfactorio.

6. El CPM será convocado y presidido por el /la Director/a del Magíster, quien resolverá los acuerdos en caso de no alcanzar consenso.

7. Las funciones del/de la Director/a del Programa y del CPM son aquellas expresamente definidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

III. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

8. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, el cuerpo académico del programa estará formado por profesores/as del núcleo, profesores/as colaboradores/as y profesores/as visitantes. Todos ellos deberán satisfacer los requerimientos que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establezca para cada categoría.

9. Los/as profesores/as del núcleo del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster, ser académico/a del cuerpo regular de la Institución y presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa.

10. Los profesores del Núcleo podrán realizar las siguientes actividades en el programa: docencia, dirección de Trabajos de Graduación, evaluación de informes finales y exámenes de Trabajos de Graduación, comisiones de defensa de Trabajos de Graduación y otras actividades administrativas.

11. Los/as profesores/as colaboradores del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínimo del grado de Magíster y deben poseer una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del programa y en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución relevante al Programa. Podrán participar de la docencia, de comisiones de evaluación y co-dirección de Trabajos de Graduación con un profesor del Núcleo.

12. Se entiende como Profesor Visitante al profesional o académico/a de reconocida trayectoria invitado/a a contribuir con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

13. El CPM convocara a los académicos/as de la Facultad y de la Universidad para formar parte del cuerpo de profesores/as. Anualmente el CPM deberá realizar la evaluación del cuerpo académico tal como es consignado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

IV. ADMISIÓN

14. El Programa está orientado a profesionales con el Grado de Licenciado/a y/o Título Profesional de Contador Público y Auditor, Administrador/a Público/a, Ingeniero/a Comercial o Ingeniero/a Civil Industrial, o en alguna disciplina afín al Programa. En este último caso, el Comité del Programa evaluará la formación académica del/de la postulante.

15. En el proceso de admisión se considera la experiencia profesional de al menos dos años en el desarrollo y gestión de sistemas contables en empresas públicas o privadas, instituciones académicas, o firmas

consultoras y asesoras, o en departamentos de auditoría interna y de control de gestión de empresas públicas o privadas nacionales o internacionales.

16. Podrán postular a este Programa quienes cumplan con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Programas de Magister Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, por lo tanto, los/as postulantes deberán acreditar estar en posesión del grado de Licenciado/a o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a la formación del grado de Licenciado con al menos 8 semestres de duración y además contar con una experiencia laboral mínima de dos años en la disciplina o áreas de estudio del Programa.

17. Las postulaciones al Magíster estarán abiertas todo el año, no obstante, el CPM informara acerca de los periodos de selección al Programa para cada semestre.

18. El Programa tendrá postulaciones de ingreso en el primer y segundo semestre del año académico. El CPM tomará la decisión de impartir una cohorte, dependiendo de la cantidad de postulantes interesados en participar en el Programa.

19. La información respecto del proceso de postulación y admisión deberá estar actualizada en la página web de la Facultad y en otras fuentes de difusión de modo permanente. La postulación tendrá modalidad de ventanilla abierta en los plazos que establezca el Programa.

20. Los interesados deberán completar el Formulario de Postulación en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado, como solicitud de admisión al Magíster y adjuntar los siguientes antecedentes:

- a. Formulario de Postulación.
- b. Título Profesional o grado académico de Licenciado/a, expedido por una Universidad chilena o extranjera (o fotocopia legalizada).
- c. Concentración de Notas (o fotocopia legalizada).
- d. Currículum Vitae.
- e. Dos cartas de recomendación de una persona relacionada con el quehacer académico o profesional del postulante (Dirigida al Director/a del Programa).
- f. Constatar la experiencia laboral mínima de dos años en la disciplina o áreas de estudio del Programa.
- g. Constatar dominio del idioma inglés al menos de nivel básico.
- h. Certificado de nacimiento.
- i. Foto tamaño carnet, formato digital.

21. El/la postulante deberá adjuntar los antecedentes académicos y de identificación que se solicitan, y posteriormente deberá participar en una entrevista con un miembro del Comité de Programa de Magíster. En la entrevista el CPM evaluará los siguientes aspectos:

- a) Intereses Motivacionales
- b) Trayectoria Formativa Laboral
- c) Habilidades Blandas
- d) Otras capacidades que al juicio del CPM considere necesaria.

22. Quienes habiendo sido aceptados por el Programa de Magíster posean certificado(s) de título(s) profesional(es) y/o certificado(s) de grado(s) académico(s) otorgados por alguna universidad extranjera,

con su(s) correspondiente certificado(s) de calificaciones, deberán legalizar todos estos certificados a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.

En el caso que el postulante no constate el dominio del idioma inglés nivel básico, una vez que el/la postulantes es aceptado/a deberá realizar una prueba de diagnóstico en la Unidad de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Administración y Economía u otro que se establezca.

23. Una vez cerrado el periodo de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el CPM, decidiendo, sobre la base de los antecedentes documentales y la entrevista, la admisión de los/as postulantes al Programa se informara por escrito a través de una carta oficial certificada o vía correo electrónico, sobre su condición de aceptado/a o rechazado/a, con tiempo máximo de aviso de quince (15) días hábiles antes del inicio de clases.

24. La decisión de admisión al Programa adoptada por el CPM será inapelable y no requerirá expresión de causa. Los antecedentes de los/as postulantes rechazados no serán devueltos.

25. El/La Director/a del Programa remitirá, mediante conducto regular, la nómina de postulantes aceptados al Decano de la Facultad, quien a su vez solicitará a la Vicerrectoría de Postgrado de la Universidad, la oficialización del Ingreso.

26. Todo estudiante deberá matricularse en cada periodo lectivo de acuerdo a los plazos establecidos por el calendario académico de Postgrado. El no cumplimiento de esta obligación provocara la eliminación automática del respectivo Programa. El calendario de actividades académicas de la Universidad será establecido anualmente en resolución universitaria.

V. REGIMEN DE ESTUDIOS

27. Todo lo relacionado con el Plan de Estudios del Programa, estará consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Magíster en Contabilidad y Auditoría.

28. El/La estudiante podrá permanecer en el Programa un periodo que no exceda en más de un 50% el tiempo de duración establecido en la malla curricular del Programa. No se considerará como parte de la permanencia, el tiempo que un estudiante se encuentre con retiro temporal.

29. El/La estudiante podrá también realizar cursos impartidos en otros Programas de Postgrado de la Universidad o de otras Universidades, los que deben estar definidos en créditos SCT-Chile o su equivalente. El/La estudiante deberá efectuar una solicitud por escrito antes de realizar la inscripción de asignaturas en un Programa distinto. Este procedimiento deberá estar supervisado y autorizado por el/la Director/a del Programa.

30. Dentro de cada asignatura podrán desarrollarse actividades, tales como ejercicios, laboratorios, lecturas e investigaciones aplicadas de las materias que deberá evaluar el/la profesor/a respectivo/a por medio de los instrumentos consignados en los programas de estudio. El/La académico/a deberá dar a conocer por escrito a los alumnos, al inicio del curso, seminario o taller, el sistema de evaluación y las respectivas ponderaciones.

31. Todo estudiante tendrá derecho a solicitar Retiro Temporal. Este consiste en considerar como no inscritas, en un periodo lectivo

especifico, las asignaturas que el/la estudiante este cursando, anulándose por consiguiente todas las calificaciones parciales obtenidas en ellas.

32. Sera obligación del/de la alumno/a realizar sus estudios en periodos consecutivos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante podrá solicitar un retiro temporal semestral como máximo dos veces en el transcurso del Programa, pudiendo ser consecutivos o no. El Retiro Temporal debe ser solicitado en Oficina de Partes de la Facultad. Los retiros temporales no se considerarán para efectos de la permanencia máxima.

33. El período máximo de permanencia establecido en el art. 28 considera el Trabajo de Graduación y el examen respectivo. Una vez superado el periodo máximo se le considerara como eliminado del Programa.

34. Todo estudiante del Magíster, tendrá derecho a renunciar al Programa y podrá hacerlo en cualquier momento, dentro de las fechas límites de inicio y término que establece el semestre académico. Para ello deberá elevar la solicitud correspondiente en Oficina de Partes de la Facultad.

35. El/La estudiante deberá inscribir y/o eliminar las asignaturas en la oficina de Registro Curricular de la Facultad, en los plazos definidos para estos efectos.

36. Los/Las estudiantes podrán solicitar la convalidación o reconocimiento de las asignaturas del Programa. Esta solicitud será analizada y resuelta por el CPM y deberá estar acompañada por la concentración de calificaciones y los programas de estudio oficiales que desea convalidar y/o reconocer, estudios realizados en Programas de nivel de magíster o doctorado, según el proceso de convalidación regulado en la normativa vigente de la Universidad de Santiago de Chile.

37. La convalidación no puede superar el 50% del Programa, y debe estar sujeta al cumplimiento del mínimo de créditos de SCT-Chile de permanencia en el Programa, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Las posibilidades de convalidación no podrán considerar las actividades de graduación.

38. En la situación anterior y en los casos que lo requieran, el CPM podrá exigir al/a la alumno/a rendir los exámenes que se consideren necesarios para demostrar suficiencia en las materias sujetas a convalidación.

39. El/La estudiante quedara eliminado/a del Programa e imposibilitado/a de obtener el grado de Magíster en Contabilidad y Auditoría, si se presenta una o más de las siguientes causales:

- a) Si el/la estudiante reprueba más de una asignatura durante su permanencia en el Programa, o bien quien repruebe una misma asignatura dos veces.
- b) Si el/la estudiante obtiene una calificación menor a 4,0 (cuatro coma cero) en el Proyecto de graduación y en el Trabajo de graduación.
- c) El/La candidata/a que obtenga una nota promedio general inferior a 5,0 (cinco coma cero) no podrá obtener el grado de Magíster.

40. Al inicio de cada asignatura, el/la profesor/a respectivo/a entregara a sus alumnos/as el Programa de asignatura, el Plan de Actividades y el Sistema de Calificaciones con sus respectivas ponderaciones.

41. La escala de notas para la calificación de las asignaturas será de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación 4,0. Además de lo anterior, el/la alumno/a debe mantener un promedio de notas acumuladas igual o superior a 5,0.

42. Todo/a alumno/a que curse una asignatura será calificado/a en su rendimiento académico, pudiendo el/la profesor/a de la cátedra utilizar para este efecto pruebas escritas, resolución de casos, elaboración de informes, trabajos de investigación, interrogaciones orales y controles de lectura, entre otros.

43. La calificación final de cada asignatura deberá ser comunicada al/a la alumno/a por su profesor/a en un plazo no superior a 15 días calendario después de terminado el respectivo semestre. Adicionalmente y en el mismo plazo, el/la profesor/a de la cátedra deberá enviar -por correo electrónico- el acta final de calificaciones a registro curricular de la Facultad.

44. Las solicitudes de reincorporación al Programa por abandono de estudios deberán ser presentadas en la oficina de partes de la Facultad de Administración y Economía. Los/Las alumnos/as eliminados/as por causales distintas al abandono, podrán solicitar por excepción su reincorporación al Magíster por una sola vez, mediante solicitud fundada al CPM.

VI. TRABAJO DE GRADUACIÓN

45. Para aprobar el Magíster en Contabilidad y Auditoría el/la alumno/a deberá realizar un Trabajo de Graduación el cual consistirá en el desarrollo de un trabajo práctico de graduación, el cual se regirá por lo siguiente:

- a) Se realizará un caso práctico en un área de interés del/de la alumno/a, y pertinente a las disciplinas contenidas en la malla de estudios del Magíster en Contabilidad y Auditoría.
- b) La formulación del trabajo de graduación, requiere aprobar el curso incluido en el Plan de Estudios del Programa, denominado "Proyecto de Graduación", en el cual deberá desarrollarse un proyecto en un formato diseñado para tal efecto que contendrá antecedentes y justificación del problema teórico o práctico a resolver, objetivos y el Plan de Trabajo.
- c) El proyecto de graduación presentado por el/la alumno/a deberá contar con la aprobación del CPM quien aprueba el proyecto y designa un Profesor Guía entre los/las profesores núcleo del programa.
- d) Los/Las alumnos/as deberán inscribir el Proyecto de Graduación en la Secretaría del Programa, inmediatamente después de la aprobación de la asignatura "Proyecto de Graduación". El Proyecto deberá ser visado por el/la profesor/a de dicho curso.
- e) Deberá elaborarse un informe final del Trabajo de Graduación, que deberá proporcionar el análisis y los argumentos, con posiciones debidamente fundadas, basadas en un caso práctico complejo, proporcionando los datos y la información primaria completa.
- f) El proyecto inscrito y aprobado deberá ser desarrollado dentro de la asignatura denominada "Trabajo de graduación".
- h) El CPM del Magíster se reserva el derecho de vetar la realización del Trabajo de Graduación al no cumplirse lo señalado en letra a) y b) del presente artículo. La

aprobación o rechazo del tema se deberá comunicar no más allá de 15 días de finalizado el plazo de presentación del proyecto. En caso de rechazo se considerará un plazo adicional de 30 días para presentar un nuevo tema.

- i) El/La alumno/a deberá rendir un Examen de Grado, en el cual deberá demostrar su dominio de los aspectos prácticos, conocimientos teóricos, normativos y técnicos relevantes a la especialidad y su originalidad para enfrentar y resolver situaciones complejas.
- j) El Trabajo de Graduación será realizado individualmente, bajo la guía de un/a profesor/a propuesto por el Programa.

46. El Examen de Grado permitirá evaluar el nivel de conocimiento del/de la alumno/a en las materias relacionadas con el área temática de su Trabajo de Graduación y la capacidad para sustentar los resultados obtenidos, así como también permitirá evaluar la preparación, redacción, y defensa de su informe final, ante la Comisión de Trabajo de Graduación:

- a) Para presentarse al examen de grado, el alumno deberá entregar un informe final del Trabajo de Graduación, por medio de un documento impreso y en archivo electrónico, en un formato preestablecido para tal efecto por el CPM.
- b) La recepción del informe final del Trabajo de Graduación en la Secretaría del Programa se realizará al término del cuarto semestre académico, siempre y cuando el/la alumno/a haya aprobado el total de asignaturas de su plan de estudios, el/la profesor/a de los cursos Proyecto de graduación y Trabajo de Graduación autorice su defensa y el profesor guía emita un informe con la calificación final del/de la alumno/a igual o superior a un 5,0.
- c) El informe final del Trabajo de Graduación será evaluado por la Comisión de Trabajo de Graduación, conformada por dos profesores del Programa: (1) Un/a profesor/a especialista en el caso práctico realizado, y (2) El/La Director/a del Programa de Magíster o bien un integrante del CPM a quien el designe en su reemplazo. El/La profesor/a guía puede participar del acto de defensa de tesis solo en carácter de invitado.
- d) La Comisión de Trabajo de Graduación para la revisión del informe escrito tendrá un plazo de 45 días calendario para emitir un informe con las calificaciones y cambios sugeridos, los que deberán ser entregados al/a la estudiante, dándole a conocer la pauta de evaluación.
- e) La Comisión de Trabajo de Graduación, evaluará con la escala de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación en el Examen de Grado, de 5,0 (cinco coma cero).
- f) El/La estudiante que no cumpla con la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar el Trabajo de Graduación, acogiendo y fundamentando las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión de Trabajo de Graduación. En este caso, la Dirección del Programa fijará la fecha de un nuevo examen. Si en este nuevo examen, la calificación es también inferior al mínimo exigido, el/la candidata/a quedará inhabilitado para optar el grado académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría.
- g) El/La alumno/a reprobado podrá solicitar reincorporación al Programa a través de una solicitud dirigida al CPM. De ser aprobada su solicitud, deberá tomar asignaturas que afiancen la falencia demostrada en la defensa de tu Trabajo de graduación (Examen de grado).

VII. GRADUACION

47. Cumplidos los requisitos establecidos en la presente normativa, el/la alumno/a estará en condiciones de optar al grado académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

48. Los requisitos para optar al grado de Magíster en Contabilidad y Auditoría son:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio vigente del primer y segundo año del Programa y tener, en el conjunto de ellas, un promedio general igual o superior a cinco (5.0) en una escala de uno a siete (1,0 a 7,0).
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación.
- c) Haber aprobado el Examen de Grado.
- d) Cumplir con todos los requisitos administrativos que fija la Universidad para estos casos.

49. La calificación final del/de la alumno/a se determinará de la siguiente forma:

- a) 50% nota de presentación al examen de grado, (promedio de notas del Plan de Estudios)
- b) 25% nota del informe final del Trabajo de Graduación
- c) 25% nota del Examen de Grado

50. Esta calificación final del/de la alumno/a se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO
Nota entre 6,6 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima.
Nota entre 5,7 y 6,5	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

VIII. CONDUCTA ÉTICA

51. Toda actividad del Magíster en Contabilidad y Auditoría se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

52. Las faltas o incumplimiento ético es una causal no académica que puede significar que el/la alumno/a queda eliminado del Programa. Constituyen causales no académicas, entre otras, las siguientes:

- a) Faltas vinculadas a la ética académica de la Universidad sancionadas en forma unánime por el CPM.
- b) Sera causal de eliminación de un/a estudiante de Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.
- c) Abandono del Programa; es decir, no matricularse dentro de los plazos establecidos en las presentes normas y en la reglamentación de la Universidad.
- d) Exceder al plazo máximo de permanencia en el programa. En este caso, el periodo de suspensión o interrupción de los estudios, no se contabilizará como parte de dicho plazo, y

- e) Faltas vinculadas al comportamiento y las buenas costumbres de la Universidad, sancionadas en forma unánime por el CPM.

IX. ARTICULOS TRANSITORIOS

53. Toda otra materia no contemplada en esta normativa, y sobre la que pueda surgir controversia, será resuelta en primera instancia por el CPM, en segunda instancia por el/la Decano/a de la Facultad de Administración y Economía o, en definitiva, por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

54. Deróguese la anterior Resolución N°7504 del 17 de octubre de 2016 que establecía las Normas Internas del Programa de Magíster en Contabilidad y Auditoría, a contar de la total tramitación de la presente Resolución.

55. La presente Resolución que establece las Normas Internas del Magister en Contabilidad y Auditoría rige para los alumnos que ingresen a partir del primer semestre de 2020.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)**

CPG/JSS/ESP/ITZ/pssm/ivp

Distribución:

- 1. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y Grados
- 1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Administración y Economía
- 1. Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía
- 1. Archivo Central
- 1. Oficina de Partes
- 1. Dirección del Programa de Magíster en Contabilidad y Auditoría – FAE